

# **Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>**

Johannesburgo (Sudáfrica) - 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002

## **Separata de temas relativos a: Gestión Ambiental**

**Bajo el Título: III. Modificación de las modalidades insostenibles de consumo y producción se hacen las siguientes consideraciones:**

21. Prevenir y reducir al mínimo los desechos y aumentar al máximo la reutilización, el reciclado y el empleo de materiales alternativos inocuos para el medio ambiente, con la participación de las autoridades gubernamentales y todos los interesados, al objeto de reducir al mínimo los efectos adversos para el medio ambiente y aumentar la eficiencia de los recursos, prestando asistencia financiera, técnica y de otra índole a los países en desarrollo. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) Crear sistemas de gestión de desechos que asignen la más alta prioridad a prevenir o reducir al mínimo la generación de desechos y a reutilizarlos y reciclarlos, e instalaciones de eliminación de desechos ecológicamente racionales, incluso tecnología para aprovechar la energía de los desechos, y alentar las iniciativas de reciclado de desechos en pequeña escala que favorezcan la gestión de los desechos urbanos y rurales y ofrezcan oportunidades de generación de ingresos, prestando apoyo internacional a los países en desarrollo;

b) Promover la prevención y la reducción al mínimo de la generación de desechos alentando la producción de bienes de consumo reutilizables y productos biodegradables y estableciendo la infraestructura necesaria.

22. Renovar el compromiso, como se pide en el Programa 21, de gestionar de manera racional los productos químicos durante su período de actividad y los desechos peligrosos con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y proteger la salud humana y el medio ambiente, entre otras cosas, tratando de lograr para 2020 que los productos químicos se utilicen y produzcan en formas que lleven a la máxima reducción de los efectos adversos de importancia en la salud humana y el medio ambiente siguiendo procedimientos científicos y transparentes de evaluación de los riesgos y procedimientos científicos de gestión de los riesgos, teniendo en cuenta el principio de precaución enunciado en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y prestar apoyo a los países en desarrollo fortaleciendo su capacidad para la gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos proporcionándoles asistencia técnica y financiera:

a) Promover la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre productos químicos y desechos peligrosos, como el Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional para que pueda entrar en vigor a más tardar en 2003 y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes para que puedan entrar en vigor a más tardar en 2004, y alentar y mejorar la coordinación, así como prestar apoyo a los países en desarrollo en su aplicación;

b) Seguir elaborando un enfoque estratégico de la gestión internacional de los productos químicos basado en la Declaración de Bahía y las Prioridades para la Acción más allá del 2000 del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química para 2005 e instar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Foro, otras organizaciones

---

<sup>1</sup> Tomado del documento: A/CONF.199/L.3/Add.1-13

internacionales que se ocupan de la gestión de los productos químicos y otras organizaciones internacionales y agentes competentes a que cooperen estrechamente en ese ámbito, cuando proceda;

c) Alentar a los países a aplicar lo antes posible el nuevo sistema de clasificación y etiquetado de productos químicos armonizado a nivel mundial para que funcione a plena capacidad para 2008;

d) Fomentar las asociaciones de colaboración para promover actividades encaminadas a mejorar la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y los desechos peligrosos, aplicar los acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, aumentar la conciencia sobre las cuestiones relacionadas con los productos químicos y los desechos peligrosos y alentar a que se reúnan y utilicen datos científicos adicionales;

e) Promover las iniciativas encaminadas a prevenir el tráfico ilícito internacional de productos químicos peligrosos y desechos peligrosos y prevenir los daños que pudieran provocar los movimientos transfronterizos y la eliminación de desechos peligrosos de forma acorde con las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales pertinentes, como el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación;

f) Alentar la elaboración de información coherente e integrada sobre productos químicos, por ejemplo, por conducto de los registros nacionales sobre emisiones y transferencia de contaminantes;

g) Promover la reducción de los riesgos que plantean los metales pesados perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente, incluso examinando los estudios sobre el tema, como la evaluación general del mercurio y sus compuestos llevada a cabo por el PNUMA.

**Bajo el Título: IV. Protección y gestión de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social se hacen las siguientes consideraciones:**

36. Los cambios en el clima de la Tierra y sus efectos adversos son una preocupación de toda la humanidad. Seguimos profundamente preocupados por el hecho de que todos los países, en particular los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, enfrentan riesgos cada vez mayores de sufrir los efectos negativos de los cambios climáticos y reconocemos que, en ese contexto, los problemas de la pobreza, la degradación de la tierra, el acceso al agua y a los alimentos y la salud humana siguen concentrando la atención mundial. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el instrumento fundamental para abordar el cambio climático, un problema universal, y reafirmamos nuestro compromiso de conseguir su objetivo último de estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que prevenga la interferencia antropogénica peligrosa para el sistema climático, dentro de un plazo suficiente para permitir a los ecosistemas adaptarse en forma sostenible al cambio climático, velar por que no se vea amenazada la producción de alimentos y permitir que el desarrollo económico tenga lugar de forma normal, de conformidad con nuestras responsabilidades compartidas pero diferenciadas y nuestras capacidades respectivas. Recuerda la Declaración del Milenio, en que los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron hacer todo lo posible por que el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático entrara en vigor, de ser posible, antes del décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebra en 2002, y se iniciara la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, los Estados que han ratificado el Protocolo de Kyoto exhortan firmemente a los Estados que no lo hayan hecho que ratifiquen oportunamente el Protocolo. Se requieren en todos los niveles medidas encaminadas a:

- a) Cumplir todos los compromisos y las obligaciones contraídos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
- b) Trabajar en colaboración para lograr los objetivos de la Convención;
- c) Prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y los países con economías en transición y fomentar su capacidad de conformidad con los compromisos contraídos en la Convención, incluidos los Acuerdos de Marrakech;
- d) Fomentar y aumentar la capacidad científica y tecnológica, entre otras cosas, mediante la prestación de apoyo permanente al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático para el intercambio de datos e información científica, especialmente en los países en desarrollo;
- e) Desarrollar y transferir soluciones tecnológicas;
- f) Desarrollar y difundir tecnologías innovadoras en relación con sectores clave del desarrollo, en especial la energía, y de las inversiones, incluso por medio de la participación del sector privado, los enfoques orientados al mercado y las políticas públicas de apoyo y la cooperación internacional;
- g) Promover la observación sistemática de la atmósfera terrestre, la tierra y los océanos mejorando las estaciones terrestres de observación, aumentando el uso de satélites e integrando adecuadamente las observaciones para generar datos de alta calidad que puedan difundirse para que los utilicen todos los países, en particular los países en desarrollo;
- h) Mejorar la aplicación de estrategias nacionales, regionales e internacionales para observar la atmósfera terrestre, la tierra y los océanos, que incluyan, según corresponda, estrategias para realizar observaciones mundiales integradas mediante, entre otras cosas, la cooperación de las organizaciones internacionales competentes, especialmente los organismos especializados, en cooperación con la Convención;
- i) Apoyar las iniciativas dirigidas a evaluar las consecuencias del cambio climático, tales como la iniciativa del Consejo del Ártico, y que abarquen sus efectos ambientales, económicos y sociales en las comunidades locales y autóctonas.

37. Promover la cooperación en los planos internacional, regional y nacional para reducir la contaminación atmosférica, incluida la contaminación atmosférica transfronteriza, los depósitos ácidos y el agotamiento del ozono teniendo en cuenta los principios de Río como el de que, en vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas, adoptando medidas en todos los planos encaminadas a:

- a) Potenciar la capacidad de los países en desarrollo y los países de economía en transición para medir, reducir y evaluar los efectos de la contaminación atmosférica, incluidos los efectos en la salud, y prestar apoyo financiero y técnico a esas actividades;
- b) Facilitar la aplicación del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono velando por que se repongan suficientemente los recursos de su fondo a más tardar en 2003/2005;
- c) Seguir apoyando el efectivo régimen para la protección de la capa de ozono establecido en el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y el Protocolo de Montreal, incluido el mecanismo aplicable para garantizar su cumplimiento;
- d) Aumentar el acceso de los países en desarrollo a alternativas asequibles, accesibles, eficaces en función de los costos, seguras y ecológicamente racionales a las sustancias que agotan la capa de ozono para 2010, y ayudarlos a cumplir el calendario de eliminación gradual

de esas sustancias previsto en el Protocolo de Montreal, teniendo en cuenta que el agotamiento del ozono y el cambio climático están científica y técnicamente interrelacionados;

e) Tomar medidas para hacer frente al problema del tráfico ilícito de sustancias que agotan la capa de ozono.

**Bajo el Título: IX. Medios de Ejecución se hacen las siguientes consideraciones:**

119 dicens. Seguir desarrollando las evaluaciones del impacto ambiental y promover su aplicación más amplia, entre otras cosas, como un instrumento nacional, según proceda, para suministrar una información esencial de apoyo a la adopción de decisiones sobre proyectos que pudieran tener importantes efectos adversos sobre el medio ambiente.

119 undeciens. Promover y seguir desarrollando metodologías normativas, estratégicas y de proyectos para la adopción de decisiones relativas al desarrollo sostenible en los planos local y nacional y, cuando proceda, en el plano regional. A ese respecto, destacar que la elección de la metodología apropiada que se ha de aplicar en los países deberá estar en consonancia con las condiciones y circunstancias de cada país, tener carácter voluntario y ajustarse a las necesidades prioritarias en materia de desarrollo.